

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320230142900

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la demanda promovida por José Wilson Ramirez Castillo.

Lo anterior, en razón a que no se dio cumplimiento a lo ordenado en la decisión que inadmitió la demanda el pasado 6 de diciembre.

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 008 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 23 <u>enero</u> - 2024 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
